

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Mayo 18 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00308-00  
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos  
Cooptecpol Nit.900.245.111-6  
Demandado: Fernando Marín Murcia C.C.94.227.799

Auto No. 690.  
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente proceso Ejecutivo de Mínima cuantía, propuesta por La Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos-Cooptecpol, identificada con el Nit. 900.245.111-6, en contra de Fernando Marín Murcia, se observa la siguiente incongruencia:

- Teniendo en cuenta, que la presente demanda pretende ser adelantada por el Representante Legal de la entidad demandante, deberá entonces, argumentar al despacho, basado en que normatividad justifica su actuación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

Resuelve:

- 1) Declarar inadmisibile la presente demanda por los motivos antes expuestos.
- 2) Consecuente con lo anterior se concede a la parte activa el término de cinco (5) días para que subsane la falencia antes mencionada, so pena de rechazo de la demanda.

Notifíquese,  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urra**  
**Juez**

**Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7630ab252c0568371e807b90af18e29663793d9a87b37fc3a91b46e88aacf492**  
Documento generado en 24/05/2022 06:29:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**